

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PUERTOS DE LAS
ISLAS BALEARES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares , la Ley 14/2014, de 29 de diciembre , de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad PORTS DE LES ILLES BALEARS en el ejercicio 2016 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad PORTS DE LES ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2016 con la legislación mas importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad Ports de les Illes Balears con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2016 de manera adecuada con la legislación mas importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de leas Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La entidad de Ports de les Illes Balears cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, en la misma sesión también se aprobó el organigrama de la Entidad así como el organigrama funcional.

- El siguiente detalle muestra la plantilla media del personal en base a la Relación de los Puestos de Trabajo de les Ports de les Illes Balears

	Personal Directivo	Personal Laboral	Personal Funcionario	Total
Nº	1	105	16	122

- La Ley de Presupuestos de las Illes Balears para el ejercicio 2016 en su artículo 13 establece que las retribuciones del personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto de las vigentes en el año 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto con respecto a los efectivos del personal como a su antigüedad.. A este respecto se ha verificado que la Entidad cumple con lo establecido en la citada Ley.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- El siguiente cuadro ha sido facilitado por la Entidad y en el mismo se muestran los contratos adjudicados por les Ports de les Illes Balears durante el objeto de control:

	Tipo contratos	Nº Contratos	Importe adjudicación (IVA excluido)
Expedientes de contratación	Obras	----	----
	Servicios	25	2.000.848,43
	Encomienda de gestión	3	28.557,43
	Suministros	3	106.590,00
Contrato Menor	Obras	32	617.814,22
	Servicios	45	417.212,10
	Suministros	14	113.618,78

En relación la columna de importe de adjudicación del cuadro precedente cabe desatacar que existen contratos que se encuentran adjudicados en función de otros baremos distintos al precio total de adjudicación (por ejemplo por precios por unidades, metros...) por lo que no se encuentran incluidos en el citado importe.

- De la totalidad de contratos menores ha sido seleccionada una muestra en número que supone un 9,38% de los contratos de obras, un 11,11% de los contratos de servicios y un 14,29% de los contratos de suministros verificando por nuestra parte que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Así mismo se ha procedido a efectuar una muestra de los expedientes de contratación, que supone en número el 16% de los expedientes de obras, el 33% de las Encomiendas de gestión y el 33% de los expedientes de suministros, verificando que, con carácter general, los mismos cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público.
- La entidad pública tanto los expedientes de contratación como los contratos menores de la Plataforma de Contratación del Gobierno de las Islas Baleares.
- Mediante el modelo 347 "Declaración anual de operaciones con terceras personas" hemos observado que existen proveedores/acreedores que podrían superar el importe establecido por la Ley de Contratos del Sector Publico para haber iniciado su correspondiente expediente de contratación como por ejemplo a "Viajes Halcon, S.A."
- Se ha podido constatar por nuestra parte que la Entidad ha procedido a la elaboración de unas Instituciones de Contratación internas.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2016 a los que la Entidad se halla sujeta encontrándolas conformes.

3.4. Cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones y ayudas concedidas.

Durante el ejercicio objeto de control la Entidad no ha concedido subvenciones ni ayudas por lo que no procede pronunciarnos al respecto.

3.5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento

Ha sido verificado que la Entidad ha cumplido con las normas relativas a la gestión, modificación y liquidación del presupuesto según lo dispuesto en la Ley 14/2014 de 29 de diciembre.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

En base a las comprobaciones efectuadas hemos constatado que durante el ejercicio 2016 la Entidad no ha procedido a efectuar nuevos contratos de endeudamiento.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en los epígrafes del apartado de "Resultados del Trabajo" Ports de les Illes Balears, durante el ejercicio 2016, cumple adecuadamente la legislación mas importante que le es de aplicación relativa a la administración y control de los fondos públicos.

Valencia a 25 de Abril de 2017

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986